

Transparencia en la información financiera sobre responsabilidad medioambiental: Efecto de la Resolución del ICAC de 2002 en las empresas cotizadas

VICENTE ANTONIO PÉREZ CHAMORRO
Universidad Pablo de Olavide

MARÍA ARACELI CASASOLA BALSELLS
Universidad Pablo de Olavide

Fecha de recepción: 29/03/13
Fecha de aceptación: 16/05/13

RESUMEN

El objetivo del trabajo es analizar la transparencia de información financiera sobre responsabilidad medioambiental tras la entrada en vigor de la Resolución del ICAC de 25 de marzo de 2002. Para ello se ha analizado mediante la metodología de análisis de contenido la memoria de las cuentas anuales de una muestra de 85 empresas no financieras cotizadas en el Índice General de la Bolsa de Madrid (IGBM) durante los ejercicios 2001 y 2002. Los resultados muestran que la norma ha tenido un efecto importante en la decisión de divulgar en la memoria de información sobre responsabilidad medioambiental. No obstante, el estudio de las características que presenta esta información indica que la transparencia sobre provisiones y contingencias de carácter medioambiental sigue siendo mejorable en cuanto a su materialidad, origen, y cobertura de los riesgos.

PALABRAS CLAVE

Transparencia, responsabilidades medioambientales, análisis de contenido, empresas cotizadas, normativa contable, cuentas anuales.

ABSTRACT

The aim of this work is to analyze the transparency of financial information on environmental liability after the entry into force of the ICAC resolution March 25, 2002. This was analyzed by content analysis methodology memory of the annual accounts of a sample of 85 non-financial companies listed on the General Index of the Madrid Stock Exchange (IGBM) during 2001 and 2002. The results show that the rule has had a significant effect on the decision to disclose information in memory on environmental liability. However, the study of the characteristics presented this information indicates that the transparency provisions and environmental contingencies still be improved in terms of its material, origin and risk coverage.

KEYWORDS

Transparency, environmental responsibilities, content analysis, listed companies, accounting standards, annual accounts.

1. Introducción

El presente trabajo se dedica a analizar la transparencia en información financiera sobre responsabilidad medioambiental divulgada en la memoria de las cuentas anuales tras la entrada en vigor de la Resolución del ICAC de 25 de marzo de 2002 (en adelante Resolución ICAC 2002).

Como consecuencia de la armonización con la regulación contable europea, la Resolución ICAC 2002 introduce el concepto de responsabilidad medioambiental en la normativa española (Moneva y otros, 2002) y establece normas de reconocimiento, valoración e información en las cuentas anuales de provisiones y contingencias medioambientales.

El proceso de armonización mercantil y contable ha tenido importantes consecuencias en las obligaciones de divulgación de información medioambiental para las empresas pertenecientes a la Unión Europea. Sin embargo, la regulación aprobada en los distintos países europeos pone de mani-

fiesto que se ha puesto un mayor énfasis en el informe de gestión, y en menor medida en las cuentas anuales, como medio de comunicación a las partes interesadas de la información medioambiental corporativa (Pérez, 2007).

No obstante, una serie de trabajos han analizado empíricamente la divulgación de la información financiera medioambiental en España en los últimos años (Larrinaga y otros, 2002; Rodríguez y López, 2004; Llena y otros, 2007; Criado y otros, 2008). Esta literatura señala un aumento significativo en términos generales por las empresas en la decisión de divulgar a raíz de la Resolución ICAC 2002. Sin embargo, también se señala que el grado y nivel de la información es muy heterogéneo en términos de cantidad y calidad de información.

Con estas premisas, el trabajo analiza la transparencia de la información financiera sobre responsabilidades medioambientales en la memoria con el objeto de conocer con mayor detalle las características de la divulgación y el efecto de la Resolución ICAC 2002 en el cumplimiento por las empresas españolas. Para ello se ha analizado mediante el método de análisis de contenido una muestra de 85 empresas cotizadas en el «Índice General de la Bolsa de Madrid» (IGBM) en 2001 y 2002.

En términos generales, los resultados muestran que la Resolución ICAC 2002 ha tenido un efecto importante en la decisión de divulgar responsabilidades medioambientales en la memoria. No obstante, la transparencia sobre información financiera medioambiental es mejorable en ciertos aspectos como la materialidad, origen de las responsabilidades y cobertura de los riesgos.

El trabajo se estructura de la siguiente forma. En el segundo apartado se exponen los requerimientos introducidos por la Resolución ICAC 2002 en materia de divulgación de información financiera sobre responsabilidad medioambiental. En el tercer apartado se especifica la muestra y metodología utilizada en el análisis de las cuentas anuales. En el cuarto apartado se exponen los resultados del análisis empírico realizado sobre la divulgación de información financiera sobre responsabilidad medioambiental. En el quinto apartado, se comentan los principales cambios en la regulación sobre información financiera sobre responsabilidad medioambiental tras la entrada en vigor de la Resolución ICAC 2002. Por último, se exponen las conclusiones al trabajo y líneas futuras de investigación.

2. La resolución de 25 de marzo de 2002 del ICAC y la divulgación de información financiera sobre responsabilidad medioambiental

La Resolución ICAC 2002 constituye la primera norma contable específica sobre contabilidad financiera medioambiental en nuestro país. La norma trasladó las directrices incluidas a este respecto en la Recomendación de la Comisión de 30 de mayo de 2001 (en adelante Recomendación CE 2001) así como de otras normas elaboradas por el *International Accounting Standard Board* (IASB) a la legislación española (Moneva y otros, 2002).

Sin embargo, las empresas españolas estaban obligadas a divulgar información financiera sobre responsabilidades medioambientales con anterioridad a su entrada en vigor. Aunque en la adaptación del PGC al sector eléctrico en 1998 se requiere la inclusión de información financiera medioambiental en la memoria para estas empresas, los requisitos introducidos sobre revelación de información medioambiental son de obligado cumplimiento para todas las empresas (Larrinaga, 1999).

El obligado cumplimiento de los requerimientos introducidos en la normativa contable del sector eléctrico sobre aspectos medioambientales ha quedado posteriormente refrendado mediante los modelos de presentación de las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil y los sucesivos planes contables sectoriales elaborados por el ICAC (abastecimiento y saneamiento de agua, concesionarias de autopistas, sociedades anónimas deportivas y vitivinícolas) donde se incluye expresamente el requerimiento a divulgar determinada información contable medioambiental en las cuentas anuales.

Uno de los elementos angulares de la Resolución ICAC 2002 es la definición de *responsabilidades de naturaleza medioambiental*, siendo éstas las: «*obligaciones actuales que se liquidarán en el futuro, surgidas por actuaciones del sujeto contable para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente*» (norma 2.^a, apartado 1.º).

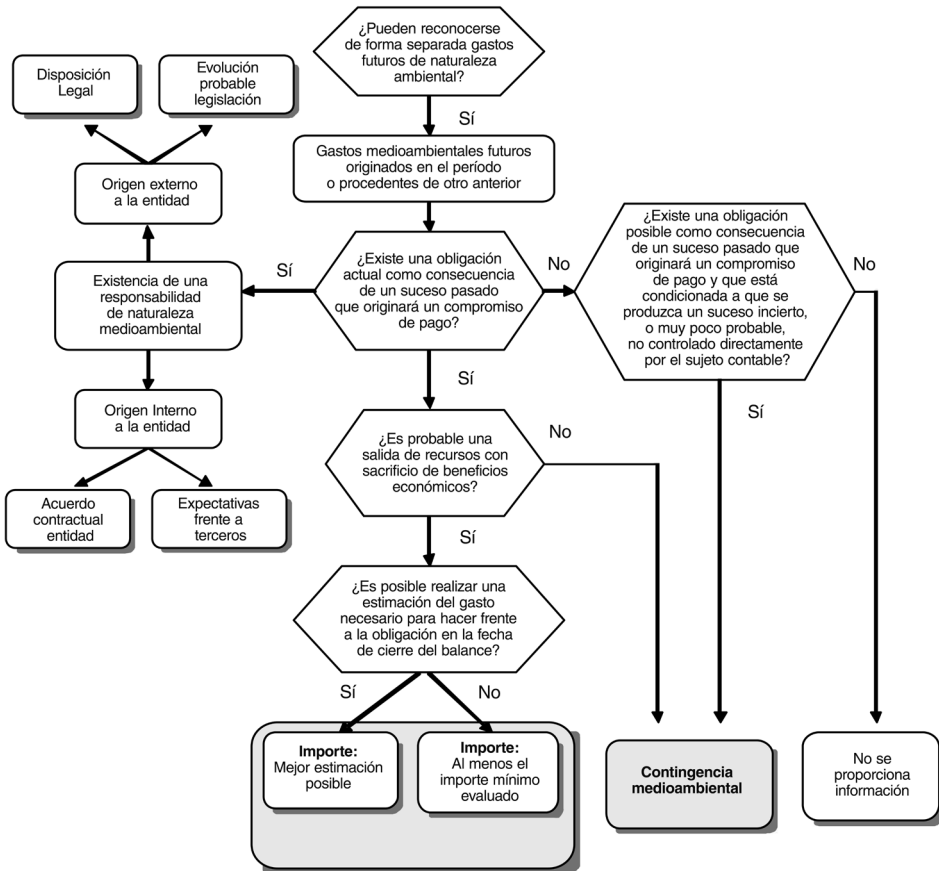
La naturaleza de las responsabilidades puede venir determinada por un origen externo o interno a la entidad (Moneva y otros, 2002):

- Las responsabilidades externas vienen originadas por el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, sanciones o litigios en los que se encuentra implicada y por cambios en las disposiciones legales que la empresa no puede sustraerse.
- Las responsabilidades internas se originan por la asunción de res-

ponsabilidades de naturaleza contractual y por obligaciones implícitas o tácitas. En este caso se entiende que nace una expectativa frente a terceros cuando la entidad acepta una responsabilidad ambiental en una declaración pública o su actuación tradicional ha consistido en la asunción de dicha responsabilidad. Por ejemplo pueden citarse las asumidas en la política medioambiental, en el informe ambiental, o en programas sectoriales de protección ambiental.

A continuación se expone el tratamiento contable de las responsabilidades medioambientales a liquidar en un futuro que pueden ser incorporados en los estados financieros según la Resolución ICAC 2002. Si tenemos en cuenta la doctrina contable debería reconocerse un pasivo medioambiental cierto en el caso de que una obligación ambiental actual genere un flujo futuro de salida de recursos y no ofrezca dudas en cuanto a su importe o su vencimiento. No obstante estos costes, se hallan determinados en gran medida por la incertidumbre, lo cual hace que por norma general se distinga, según la probabilidad de ocurrencia, entre provisiones y contingencias medioambientales (Larrinaga, 1999).

La norma sexta de la Resolución ICAC 2002 recoge específicamente los criterios generales de reconocimiento y valoración de las provisiones y contingencias medioambientales. Véase resumen en la figura 1.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución de 25 de marzo de 2002.

Figura 1. Diagrama de flujo para el reconocimiento de los costes medioambientales futuros como pasivos medioambientales según la Resolución ICAC 2002.

Un caso especial de responsabilidad medioambiental está constituido por las obligaciones medioambientales a largo plazo. La Resolución ICAC 2002 dedica la norma octava a especificar el tratamiento que debe seguirse para su reconocimiento, valoración y registro, siendo las obligaciones medioambientales a largo plazo los *gastos relativos a las actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos acumulados y cierre o eliminación de activos inmovilizados* (norma 8.^a, apartado 1.º).

El criterio seguido por la Resolución ICAC 2002 para su reconocimiento consiste en ir dotando sistemáticamente una provisión hasta el momento en que la Entidad tenga que atender a las obligaciones (norma 8.º, apartado 1.º). En el caso de activos inmovilizados que produzcan daños medioambientales a reparar al final de su vida útil, la Entidad deberá efectuar una dotación sistemática, en cada uno de los ejercicios que se utilicen, por la parte proporcional de la estimación del importe necesario para reparar el daño producido (norma 8.º, apartado 2.º).

Un aspecto particular en la valoración de las provisiones medioambientales se plantea cuando existen compensaciones a recibir de un tercero en la liquidación de la obligación. La norma séptima recoge específicamente el tratamiento contable en este caso. El criterio general consiste en evitar que se produzca una compensación entre activos y pasivos y así mostrar una imagen fiel de las responsabilidades medioambientales de la entidad.

De esta forma, los derechos de cobro o compensaciones a percibir de terceros en el momento de liquidar la obligación *«no deberán suponer una minoración del importe de la deuda y, en su caso, se reconocerá en el activo de la entidad el derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido»* (Norma 7.ª, apartado 1.º).

No obstante, se permite una excepción a este criterio: *«sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado el riesgo medioambiental, y en virtud del cual la entidad o está obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión»* (norma 7.ª, apartado 1.º). A la hora de divulgar esta información en la memoria el sujeto contable debe incluir tanto el importe íntegro de las responsabilidades como las compensaciones a recibir (norma 9.ª, apartado 3.º, e).

La Resolución ICAC 2002 amplía igualmente la información financiera sobre responsabilidad medioambiental que debe ser divulgada en la memoria. Además de los métodos de estimación y cálculo de las provisiones medioambientales se informará sobre las políticas contables relativas a la descontaminación y restauración de suelos contaminados (*norma 9.ª, apartado 1.º*).

Asimismo en el apartado «información sobre medio ambiente» se añade a la información sobre provisiones y contingencias medioambientales recogidas en la adaptación sectorial a las empresas eléctricas el importe íntegro de las responsabilidades de naturaleza ambiental y las posibles compensaciones a recibir (*norma 9.ª, apartado 3.º, e*).

3. Metodología

3.1. Muestra

El estudio empírico se centra en analizar la divulgación de información sobre responsabilidad medioambiental en empresas cotizadas por tres razones: a) su relevancia económica, social y medioambiental (Moneva y Llena, 1996); b) el nivel de divulgación de información financiera es mayor en empresas cotizadas (Giner, 1995); y c) la información financiera es accesible públicamente a través de la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

La muestra de empresas está formada inicialmente por aquellas sociedades que forman el IGBM para el primer semestre de 2003, ya que en el índice se incluyen las principales empresas que cotizan en el mercado continuo de la Bolsa de Madrid y en este período las empresas tienen que aprobar y remitir a la CNMV la información financiera del ejercicio 2002.

La muestra analizada finalmente está compuesta por 85 empresas no financieras (170 observaciones) ya que se han excluido 22 empresas del índice por pertenecer al sector financiero, por presentar las cuentas anuales a la CNMV en el ejercicio 2002 por primera vez, y por no presentar información financiera según la normativa española. Para el análisis sectorial se ha tomado la clasificación recogida por el IGBM (ver composición de las empresas de la muestra en Anexo 1).

De las 85 empresas incluidas en la muestra hay 10 empresas obligadas expresamente por una adaptación del PGC a su actividad principal a divulgar información medioambiental con anterioridad a la Resolución ICAC 2002: La empresa del sector de abastecimiento y saneamiento AGUAS DE BARCELONA; las empresas eléctricas: ENDESA, IBERDROLA, UNIÓN FENOSA y RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA. Las empresas AUREA, ACESA y EUROPISTAS pertenecientes al sector de concesionarias de autopistas y autovías y por último BARÓN DE LEY y CVNE pertenecientes al sector vitivinícola.

Se ha analizado la divulgación en 2002, el primer año del cumplimiento de la Resolución del ICAC 2002, ya que la literatura (Larrinaga y otros, 2002; Llena y otros, 2007; Criado y otros, 2008) señala que ha sido significativo el efecto de la norma en cuanto el número de empresas que incluyen información financiera medioambiental en las cuentas anuales. Asimismo, se analizan las cuentas anuales presentadas en el ejercicio 2001 con el objeto de contrastar posibles cambios en la información divulgada sobre responsabilidades.

3.2. Análisis de contenido

Para analizar las características de la información financiera medioambiental incluida en la memoria se ha utilizado el Análisis de Contenido (Krippendorff, 1990; Bigné, 1999). Siguiendo los fundamentos de esta metodología se expone el diseño de las unidades de análisis, el sistema de cuantificación y los mecanismos de fiabilidad para el estudio (véase figura 2).

MUESTRA	DISEÑO DEL ANÁLISIS			FIABILIDAD
	Unidad de muestreo	Unidad de registro	Sistema de cuantificación	
85 empresas no financieras cotizadas en el IGBM (1er sem. 2003)	Memoria de las Cuentas Anuales (2001-2002)	Temática: Características de la divulgación sobre responsabilidades, provisiones y contingencias medioambientales.	Escala dicotómica (2 rangos): 0 – Ausencia de información 1 – Presencia de información	Reproducibilidad Estabilidad

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2. Diseño del análisis de contenido.

La unidad de muestreo hace referencia a las partes de la realidad que pueden considerarse de forma independiente por el investigador. En el estudio se ha seleccionado la Memoria de las Cuentas Anuales.

La unidad de registro forma parte de la unidad de muestreo y cada una conforma la unidad portadora de información que el investigador elige para analizar de forma aislada. En el estudio se han diseñado unidades de registro temáticas que pretenden recoger las características de los requerimientos de información sobre responsabilidad medioambiental incluidos en la Resolución ICAC 2002.

El sistema de cuantificación utilizado para medir las distintas unidades de registro es dicotómico de presencia o ausencia de las características identificadas para cada una de las unidades de registro.

Para evitar posibles errores y asegurar la fiabilidad de los resultados, se ha seguido el siguiente procedimiento para la obtención, codificación y análisis de los datos. En primer lugar, se ha almacenado en soporte digital la información obtenida de la base de datos de la CNMV. Esto ha permitido ahorrar fundamentalmente tiempo, al poder analizar los datos de forma *off-line*, y evitar pérdidas en los mismos.

En segundo lugar, se ha creado una ficha-cuestionario para cada observación con el objeto de recoger notas sobre las características principales de la información medioambiental y favorecer el proceso de codificación. En tercer lugar, todas las memorias y cuentas anuales han sido revisadas en su integridad por los autores en distintos momentos de tiempo corrigiéndose posteriormente las discrepancias. En el caso de encontrarse información de carácter medioambiental, se ha archivado copia impresa de la misma junto a la ficha correspondiente. Finalmente los datos obtenidos se han procesado a través de la hoja de cálculo EXCEL.

4. Análisis empírico

En este apartado se analizan las características de la información divulgada sobre responsabilidades o pasivos ambientales por las empresas cotizadas tras la aprobación de la Resolución ICAC 2002. En primer lugar se exponen los resultados obtenidos sobre la divulgación sobre responsabilidades, en segundo lugar, sobre provisiones y por último, sobre contingencias medioambientales.

4.1. *Responsabilidades de naturaleza medioambiental*

Los datos obtenidos sobre las características generales que presenta la divulgación de responsabilidades de naturaleza medioambiental se exponen en la figura 3.

En primer lugar se ha analizado si la norma ha tenido efecto en la decisión de divulgar, para ello se ha tenido en cuenta si se mencionan explícitamente en la memoria al menos alguno de los siguientes conceptos: provisiones, contingencias o responsabilidades.

El número de empresas que ha decidido mostrar alguna referencia sobre estas partidas ha incrementado notablemente tras la entrada en vigor de la Resolución ICAC 2002, pasando de 15 empresas en 2001 (17,6%) a 68 empresas en 2002 (80%). *Energía* es el único sector que en 2001 la mayor parte de las empresas (87,5%) divulgaban información al respecto. En el

SECTOR IGBM (número de empresas)	Cobertura riesgo medioambiental		Datos monetarios		Ausencia de materialidad		Divulgan responsabilidades	
	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002
	Bienes de consumo (20)	-	3	-	-	1	14	1
% divulgan	-	21,4%	-	-	100%	100%	100%	100%
% sector	-	15%	-	-	5%	70%	5%	70%
Total sector	1	4	3	6	2	12	7	20
% divulgan	14,3%	20%	15%	30%	10%	60%	100%	100%
% sector	4,8%	19%	14,2%	28,6%	9,5%	57,1%	33,3%	95,2%
Energía (7)	3	5	3	3	3	4	6	7
% divulgan	50%	71,4%	50%	42,9%	50%	57,1%	100%	100%
% sector	42,9%	71,4%	42,9%	42,9%	42,9%	57,1%	85,7%	100%
Construcción (6)	-	1	-	1	-	3	-	3
% divulgan	-	33,3%	-	33,3%	-	100%	-	100%
% sector	-	16,7%	-	16,7%	-	50%	-	50%
Comunicaciones y servicios de Información (11)	-	-	-	-	-	8	-	8
% divulgan	-	-	-	-	-	100%	-	100%
% sector	-	-	-	-	-	72,7%	-	72,7%
Servicios de mercado (20)	1	2	-	1	1	15	1	16
% divulgan	100%	12,5%	-	6,2%	100%	93,7%	100%	100%
% sector	5%	10%	-	5%	5%	75%	5%	80%
Total muestra	5	15	6	11	7	56	15	68
Muestra (85)	33,3%	22,1%	40%	16,2%	46,7%	82,3%	100%	100%
% muestra	5,9%	17,6%	7,1%	12,9%	8,2%	68,9%	17,6%	80%

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Información sobre responsabilidades de naturaleza medioambiental.

ejercicio 2002 todas las empresas de este sector incluyen información sobre obligaciones medioambientales. Por otra parte los sectores *Bienes de Consumo* y *Construcción* son los que presentan actualmente un menor porcentaje de empresas que divulgan expresamente este tipo de información, 70% y 50% respectivamente.

Asimismo se ha evaluado si las empresas manifiestan expresamente la no existencia o ausencia de importancia relativa en relación a toda obligación de naturaleza ambiental. En este punto los datos muestran un aumento del porcentaje de empresas que expresan ausencia de materialidad entre los ejercicios 2001 y 2002 pasando de un 46,7% a un 82,3% entre aquellas que presentan información. Aunque la norma ha tenido un efecto importante en la decisión de divulgar responsabilidades medioambientales la mayoría de las empresas de la muestra identifican que esta información no existe o no tiene importancia relativa.

No obstante, se observa un comportamiento diferente por sectores. La amplia mayoría de las empresas de *Bienes de Consumo*, *Construcción*, *Comunicaciones* y *Servicios de información*, y *Servicios de Mercado* han incluido de forma expresa que no existen o no tienen importancia relativa las obligaciones medioambientales. Por otro lado, las empresas pertenecientes a sectores a priori más sensibles a las cuestiones medioambientales, *Energía* y *Bienes de Inversión e Intermedios*, incluyen en menor medida (60%) esta referencia a la ausencia de materialidad de las obligaciones.

El análisis de contenido ha permitido identificar tres razones principales por las cuales se justifica la ausencia de materialidad de las obligaciones medioambientales en la memoria:

a) *Por razón de la actividad de la empresa*. En este caso se incluye una referencia explícita a la no existencia de provisiones, contingencias y/o responsabilidades de naturaleza ambiental basándose en que la normativa medioambiental no afecta de forma relevante a la naturaleza de las actividades que desarrolla la empresa. Véase a modo de ejemplo la información proporcionada por GAMESA:

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, [...] ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

b) *Se encuentran cubiertas con otro tipo de provisiones.* En este caso se manifiesta que las obligaciones medioambientales que se pudieran producir están ya cubiertas por otras provisiones de naturaleza no ambiental. Véase a modo de ejemplo la información proporcionada por el grupo FCC:

La dirección del Grupo FCC considera que las contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente que a 31 de diciembre de 2002 mantienen las sociedades del grupo no tendrían un impacto significativo en los estados financieros consolidados adjuntos que incorporan provisiones para riesgos y gastos para atender contingencias de carácter general y extraordinario que se pudieran producir.

FCC, Memoria Consolidada 2002, nota 24.

c) *El riesgo medioambiental está suficientemente asegurado.* Se indica expresamente que las posibles contingencias medioambientales que pudieran surgir se encuentran cubiertas por pólizas de seguro realizadas a tal efecto o por pólizas de seguro de responsabilidad civil. Véase a modo de ejemplo la información proporcionada por UNIÓN FENOSA:

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, la sociedad Matriz y las empresas del grupo consideran que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tienen suscritas.

UNIÓN FENOSA, Memoria Consolidada 2002, nota 06.30.

A pesar del elevado número de empresas que indican no existencia o ausencia de materialidad se ha analizado el número de casos donde se cuantifica monetariamente las responsabilidades medioambientales.

El número de empresas que expresan datos monetarios sobre obligaciones medioambientales en la memoria se ha incrementado en 2002 (11 empresas) con respecto a 2001 (6 empresas). Sin embargo, ha disminuido considerablemente el porcentaje en 2002 (16,2%) sobre las empresas que divulgan en 2001 (40%) ya que generalmente no se incluyen datos monetarios en los casos en que se manifiesta expresamente ausencia de materialidad en la información. La mayoría de las empresas que indican datos monetarios en

2002 pertenecen a los sectores de Bienes de Inversión e Intermedios (6 empresas) y Energía (3 empresas).

Otro aspecto que se ha evaluado son las compensaciones a recibir de terceros. Para ello se han identificado aquellos casos que manifiestan expresamente vínculos legales o contractuales por los cuales se haya exteriorizado la cobertura de riesgos ambientales.

Los datos muestran que las empresas no hacen referencia en ningún caso al reconocimiento de compensaciones a recibir de terceros sino a la existencia de cobertura de los riesgos medioambientales mediante pólizas de seguro, tal y como se ha señalado anteriormente. Se ha triplicado el número de empresas (15 en 2002) que incluyen esta información en la memoria. Los mejores porcentajes sobre las empresas que divulgan se observan en el sector *Energía* (71,4% en 2002) y los peores en el sector *Servicios de Mercado* (12,5%).

Otro aspecto que ha sido analizado es el origen atribuido a las responsabilidades. Para ello se ha utilizado la clasificación propuesta por Moneva y otros (2002), donde las obligaciones medioambientales pueden ser externas o internas (véase datos en la figura 4).

Los datos muestran que en ambos ejercicios son pocos los casos donde se indica el origen de las responsabilidades medioambientales (12 en 2002 y 8 en 2001), siendo principalmente causas externas a la entidad y de carácter legal (9 casos en 2002). De las posibles causas internas se indica explícitamente solamente en 2 casos que tienen naturaleza contractual pero ninguna empresa identifica obligaciones de origen tácito.

A continuación se incluyen ejemplos de los distintos orígenes identificados por empresas analizadas a las responsabilidades medioambientales:

— La empresa URALITA en el ejercicio 2001 y 2002 incluye información sobre responsabilidades surgidas por el cumplimiento de la legislación sobre cancelación de la actividad de amianto:

La provisión por cancelación de la actividad del amianto recoge la estimación de los gastos futuros derivados del abandono de dicha actividad, obligado por una Directiva de la Unión Europea.

URALITA, Memoria Consolidada 2001, nota 14.

Como consecuencia de la cancelación de la actividad del amianto, a 31 de diciembre de 2002 están pendientes de realizar determinados trabajos de limpieza y retirada de residuos, cuyo coste se estima en

SECTOR IGBM (número de empresas)	ORIGEN DE LAS RESPONSABILIDADES							
	EXTERNA A LA ENTIDAD				INTERNA A LA ENTIDAD			
	LEGAL		CAMBIO LEGISLATIVO		CONTRACTUAL		TACITA	
	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002
Bienes de consumo (20)	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes de inversión e inintermedios (21)	4 (19%)	4 (19%)	-	-	1 (4,8%)	1 (4,8%)	-	-
Energía (7)	2 (28,6%)	3 (42,9%)	-	1 (14,3%)	1 (14,3%)	1 (14,3%)	-	-
Construcción (6)	-	1 (16,7%)	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones y servicios de Información (11)	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios de mercado (20)	-	1 (5%)	-	-	-	-	-	-
MUESTRA (85)	6 (7,1%)	9	-	1	2	2	-	-

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4. Información sobre el origen de las responsabilidades de naturaleza medioambiental.

964 miles de euros para los que se ha registrado la provisión correspondiente (Nota 13). La aplicación de esta provisión en el ejercicio 2002 ha ascendido a 880 miles de euros.

URALITA, Memoria Consolidada 2002, nota 21.

— En cuanto a cambios en la legislación, la empresa REPSOL YPF hace referencia en su memoria del ejercicio 2002 a responsabilidades sobre cambios en la legislación sobre residuos:

Como consecuencia del desarrollo reglamentario del artículo 27 de la Ley española 10/98 de Residuos, actualmente en preparación, no debe descartarse la posibilidad de que en el futuro alguno de los centros de la Compañía se vean requeridos por las autoridades públicas a acometer proyectos de saneamiento del subsuelo.

REPSOL YPF, Memoria Consolidada 2002, nota 23.

— Por otra parte, la empresa ENCE expone unas responsabilidades de naturaleza medioambiental cuyo origen es un acuerdo contractual para el saneamiento de la ría de Pontevedra:

Con fecha 16 de octubre del año 2001 la sociedad matriz del Grupo Empresarial ENCE, S. A. firmó un acuerdo con la Xunta de Galicia de cara al cumplimiento de los objetivos previstos para el saneamiento integral de la ría de Pontevedra. Dentro de este acuerdo se contemplan las inversiones requeridas en la Planta de Pontevedra para un tratamiento secundario de emisiones líquidas, que habrían de finalizarse antes de dos años de la entrada en vigor de la Ley 8/2001, así como una aportación, por un importe 6.010 miles de Euros, en el horizonte 2002-2006 condicionada a las inversiones a llevar a cabo por el Organismo Autónomo Augas de Galicia para el saneamiento de la ría de Pontevedra, de acuerdo con el Plan de Saneamiento Galicia-Costa y con el convenio aprobado por el Conxello da Xunta en fecha 4 de octubre de 2001. Para los libramientos de los importes antedichos es requisito que Augas de Galicia acredite la ejecución de las inversiones en el saneamiento de la ría de Pontevedra, sin que a la fecha haya justificado importe alguno.

ENCE, Memoria Consolidada 2002, nota 20.

Por último, se ha analizado otro aspecto introducido por la Resolución ICAC 2002 a divulgar en la nota medioambiental: el importe íntegro de las responsabilidades medioambientales. Pero ninguna empresa lo ha incluido en la memoria.

Según Moneva y otros (2002), el concepto de responsabilidad medioambiental recogido en la Resolución ICAC 2002 tendría reflejo contable en las cuentas anuales en forma de pasivos, provisiones y contingencias, dependiendo de la probabilidad de que origine una salida de recursos o de que acontezca un determinado suceso. Sin embargo, la norma requiere en la memoria divulgar de forma separada de información sobre provisiones, contingencias e importe íntegro de las responsabilidades medioambientales.

Este detalle parece haber llevado a situaciones donde no se ha interpretado adecuadamente este requerimiento de la Resolución ICAC 2002. Por ejemplo, algunas empresas incluyen en la memoria detalle de las provisiones que tienen constituidas pero afirman posteriormente que no existen responsabilidades medioambientales. Lo cual siguiendo a Moneva y otros (2002) parecería contradictorio ya que las provisiones serían también responsabilidades medioambientales. Véase a título ilustrativo la redacción de la nota siguiente por ACERINOX:

c) *Provisiones correspondientes a actualizaciones [sic] medioambientales*

Durante el ejercicio se ha dotado una provisión para la cobertura de riesgos y gastos correspondiente a actuaciones medioambientales por un importe de 1.494 miles de euros. La provisión por este concepto a 31 de diciembre de 2002 es de 6.897 miles de euros.

d) *Contingencias relacionadas con protección y mejora del medio ambiente*

A 31 de diciembre de 2002 no se ha producido ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente, incluso riesgos que debieran transferirse a otras entidades, por lo que no ha sido preciso en el presente ejercicio dotación alguna la «Provisión para actuaciones medioambientales»

[...]

e) *Responsabilidades de naturaleza ambiental*

No existen responsabilidades de naturaleza ambiental.

4.2. Provisiones medioambientales

Los datos obtenidos sobre las características generales que presenta la divulgación de provisiones de naturaleza medioambiental se exponen en la figura 5:

En primer término se ha identificado el número de empresas que incluye explícitamente referencia a provisiones medioambientales en la memoria. El número de empresas que decide divulgar en la memoria del ejercicio 2002 información sobre provisiones medioambientales ha incrementado notablemente, pasando de 9 (10,6% de la muestra) a 49 empresas (57,6% de la muestra). En el ejercicio 2002 *Energía* sigue constituyendo el sector con el mayor porcentaje (71,4%) de la muestra, siendo por el contrario *Construcción* el sector que un menor porcentaje presenta (33,3%).

Igualmente se ha estudiado la materialidad de la información. Es decir, si se manifiesta expresamente la no existencia o ausencia de importancia relativa. A la vista de los datos obtenidos se observa que a pesar de que se haya incrementado notablemente el número de empresas que hacen referencia a provisiones medioambientales se ha incrementado también notablemente las empresas que argumentan ausencia de materialidad. Mientras que en el ejercicio 2001 son 3 empresas, en el ejercicio 2002 son 38 empresas (77,5% de las empresas que divulgan).

Con respecto a la divulgación de datos monetarios en relación a las provisiones, se ha analizado si se indica en la memoria el saldo final (el importe constituido de la provisión a fin de ejercicio) y los movimientos ocurridos del ejercicio (dotaciones y aplicaciones para cada provisión).

Diez empresas (11,7% de la muestra) incluyen en la memoria del ejercicio 2002 el saldo de las provisiones medioambientales que tienen constituidas. En el ejercicio 2001 eran solamente seis empresas (7,1% de la muestra) las que lo hacían. Hay que señalar que tres empresas (ACERINOX, ENCE y CEMENTOS PORTLAND) que muestran saldo y movimientos por primera vez en el ejercicio 2002 tenían constituidas provisiones medioambientales en el ejercicio 2001. Con excepción de AGUAS DE BARCELONA, el resto de los casos en 2002 incorpora detalle de los movimientos de la provisión.

Igualmente se ha analizado si se proporciona expresamente el destino medioambiental de la provisión. En 2002 son 8 (6 en 2001) las provisiones que se corresponden con obligaciones a largo plazo de reparación del medio ambiente. En la mayoría de las provisiones, donde se incluye saldo y movimiento, se especifica el destino medioambiental de la provisión: gestión final de residuos (radioactivos y amianto), restauración de canteras, clausura de vertederos, remediación de suelos contaminados y restauración

SECTOR IGBM (número de empresas)	CAUSA MEDIOAMBIENTAL						DATOS MONETARIOS						
	litigios, indemnizaciones y otros		obligaciones a l/p		saldo final		Movimientos		no existen o no son significativas		divulgan provisiones		
	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	
Bienes de consumo (20)	Total sector	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
	% divulgan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
	% sector	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60
Bienes de inversión e intermedios (21)	Total sector	1	2	2	2	3	6	3	6	-	4	3	11
	% divulgan	33,3	18,2	66,6	18,2	100	54,5	100	54,5	-	36,4	100	100
	% sector	4,8	9,6	9,6	9,6	14,3	28,6	14,3	28,6	-	19,1	14,3	52,4
Energía (7)	Total sector	1	1	4	5	3	3	3	3	2	2	5	5
	% divulgan	20	20	80	100	60	60	60	60	40	40	100	100
	% sector	14,3	14,3	57,1	71,4	42,8	42,8	42,8	42,8	28,6	28,6	71,4	71,4
Construcción (6)	Total sector	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	% divulgan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
	% sector	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33,3
Comunicaciones y servicios de Información (11)	Total sector	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
	% divulgan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
	% sector	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54,5
Servicios de mercado (20)	Total sector	-	-	-	1	-	1	-	-	1	12	1	13
	% divulgan	-	-	-	7,7	-	7,7	-	-	100	92,3	100	100
	% sector	-	-	-	5	-	5	-	-	5	60	5	65
MUESTRA (85)	Total muestra	2	3	6	8	6	10	6	9	3	38	9	49
	%/ divulgan	22,2	6,1	66,6	16,3	66,6	20,4	66,6	18,4	33,3	77,5	100	100
	% muestra	2,4	3,5	7,1	9,41	7,1	11,7	7,1	10,6	3,5	44,7	10,6	57,6

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7. Información sobre contingencias de naturaleza medioambiental.

de ecosistemas acuáticos. Solamente ACERINOX y CEMENTOS PORTLAND indican explícitamente la existencia de provisiones de naturaleza medioambiental sin detallar el destino de la misma.

En menor medida se señalan provisiones originadas por litigios en curso o indemnizaciones. Solamente tres empresas —ENCE, REPSOL YPF y SNIACE— incluyen este tipo de provisiones, estando en dos casos relacionadas con litigios en curso sobre daños ambientales —ENCE y REPSOL YPF— y en un caso con la liquidación del canon de vertido —SNIACE.

Por último, se ha analizado la divulgación de políticas contables sobre provisiones y restauración y descontaminación de lugares contaminados. Los resultados obtenidos se incluyen en la figura 6:

SECTOR IGBM (número de empresas)	Políticas estimación de provisiones		Políticas restauración de terrenos	
	2001	2002	2001	2002
Bienes de consumo (20)	–	3 (15%)	–	1 (5%)
Bienes de inversión e intermedios (21)	1 (4,8%)	3 (14,3%)	–	–
Energía (7)	4 (57,1%)	5 (71,4%)	1 (14,3%)	3 (42,6%)
Construcción (6)	–	5 (83,3%)	–	–
Comunicación y servicios de Infor- mación. (11)	–	–	–	–
Servicios de mercado (20)	–	4 (20%)	–	1 (5%)
MUESTRA (85)	5	20	1	5
	5,9%	23,5%	1,2%	5,9%

Fuente: Elaboración propia.

Figura 6. Información sobre normas de reconocimiento y valoración de provisiones y políticas de restauración de terrenos.

En primer lugar cabe señalar que la mayor parte de las empresas, siguiendo la Resolución ICAC 2002, crean un apartado específico en la nota sobre normas de valoración para referirse a la información medioambien-

tal. No obstante puede encontrarse también casos donde esta información se incluye en la propia nota sobre medio ambiente o en otros apartados de la memoria sobre criterios de valoración y registro.

En cuanto a los datos obtenidos, el análisis de las memorias indica que ha crecido en 2002 ascendiendo a 20 las empresas (23,5%) que divulgan políticas sobre provisiones de carácter medioambiental. En menor medida sobre políticas de descontaminación y restauración de terrenos, ascendiendo en 2002 a 5 empresas (5,9%).

Destaca principalmente el nivel de divulgación del sector *Energía*. Con anterioridad a la Resolución ICAC 2002 la mayoría de estas empresas (80%) ya incluían políticas contables relacionadas con provisiones medioambientales aunque en menor medida (20%) políticas sobre descontaminación y restauración de terrenos.

En cuanto a sus características cualitativas cabe señalar que se expresan usualmente de forma genérica sin especificar los criterios de estimación y cálculo de importes. Véase a este respecto la información proporcionada por la empresa REPSOL-YPF.

La estimación de los importes necesarios para atender las actuaciones destinadas a prevenir y reparar los efectos causados sobre el medio ambiente, se realiza en base a criterios técnicos y económicos.

REPSOL-YPF Memoria Consolidada 2002, nota 2 m.

4.3. Contingencias medioambientales

Las principales características analizadas con relación a las contingencias medioambientales son las siguientes (véase figura 7):

El número de empresas que divulgan información sobre contingencias o riesgos medioambientales en el ejercicio 2002 ha alcanzado una parte importante de la muestra (72,9%), siendo el porcentaje de cumplimiento más o menos homogéneo según los distintos sectores. El número de empresas ha sido mayor que las que han hecho referencia a las provisiones.

La materialidad, es decir, si se manifiesta expresamente la no existencia o ausencia de significatividad de las contingencias medioambientales, no ha sufrido grandes variaciones tras la entrada en vigor de la Resolución.

La mayoría de las empresas, tanto en el ejercicio 2001 (80%) como en el ejercicio 2002 (98,4%) manifiestan que no existen contingencias derivadas de litigios en curso, indemnizaciones o que existen pólizas de seguros que cubren cualquier responsabilidad al respecto.

SECTOR IGBM (número de empresas)	DESTINO MEDIOAMBIENTAL									
	Litigios, indemnizaciones y otros		Obligaciones a l/p		Datos monetarios		No existen o no son significativas		Divulgan contingencias	
	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002
Bienes de consumo (20)	-	-	-	-	-	-	1	12	1	12
% divulgan	-	-	-	-	-	-	100	100	100	100
% sector	-	-	-	-	-	-	5	60	5	60
Bienes de inversión e intermedios (21)	1	-	-	-	-	-	2	17	3	17
Total sector	5,9	-	-	-	-	-	75	100	100	100
% divulgan	4,8	-	-	-	-	-	9,5	76,2	14,9	76,2
% sector	1	1	1	1	1	1	4	5	5	6
Energía (7)	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	80	83,3	100	100
Total sector	14,3	14,3	14,3	14,3	14,3	14,3	57,1	71,4	71,4	85,7
% divulgan	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
% sector	-	-	-	-	-	-	-	100	-	100
% sector	-	-	-	-	-	-	-	50	-	50
Comunicaciones y servicios de Información (11)	-	-	-	-	-	-	-	8	-	8
Total sector	-	-	-	-	-	-	-	100	-	100
% divulgan	-	-	-	-	-	-	-	72,8	-	72,8
% sector	-	-	-	-	-	-	-	1	16	1
Total sector	-	-	-	-	-	-	-	100	100	100
% divulgan	-	-	-	-	-	-	-	5	80	5
% sector	-	-	-	-	-	-	-	5	80	5
Total muestra	2	1	1	1	1	1	8	61	10	62
%/ divulgan	20	1,6	10	1,6	1,6	1,6	80	98,4	100	100
% muestra	2,4	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	9,4	71,8	11,7	72,9

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7. Información sobre contingencias de naturaleza medioambiental.

Otro aspecto de interés para este tipo de información es si se indican datos monetarios con relación a algún riesgo contingente. En estos casos se analiza si exponen los criterios de evaluación, los factores de los que depende, y los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados. Los resultados muestran que solamente una empresa (REPSOL YPF) incluye en ambos ejercicios estimaciones monetarias sobre diversas contingencias de naturaleza ambiental. En cada uno de los riesgos señalados se ha procedido a constituir una provisión que permita cubrir dichas responsabilidades.

Un caso especial lo constituyen aquellas empresas que aportan un aval o una garantía financiera con relación a determinada responsabilidad medioambiental. Se han identificado cuatro empresas (CEMENTOS PORTLAND, ENCE, REPSOL YPF y GRUPO ACS) que muestran este tipo de información. En estos casos suele indicarse el importe del mismo. Véase el siguiente ejemplo extraído de la memoria del GRUPO ACS.

El importe al que ascienden los avales presentados en garantía por los planes de restauración a realizar para restituir a su situación original aquellos terrenos en los que el Grupo ha instalado plantas o desarrolla su actividad productiva es de 2.834 miles de euros.

GRUPO ACS, Memoria Consolidada 2002, nota 23.

Asimismo son pocas las empresas que indican el destino medioambiental de los riesgos contingentes. De igual forma que en el análisis de las provisiones se ha identificado si están originados por obligaciones a largo plazo o por litigios e indemnizaciones por daños ambientales.

Solamente dos empresas (ENCE y REPSOL YPF) muestran en la memoria que la causa de las contingencias está relacionada con litigios medioambientales en curso y una de ellas (REPSOL YPF) obligaciones medioambientales a largo plazo (limpieza y restauración de terrenos contaminados).

Por último, otro aspecto de interés que se ha analizado es si se expresa en la memoria que las posibles contingencias o riesgos medioambientales están aseguradas por pólizas de seguros suscritas por la empresa.

Una de las razones utilizadas por las empresas para justificar la ausencia de materialidad de posibles contingencias es que se encuentran cubiertas por pólizas de seguro de responsabilidad civil. El número de empresas que muestran esta información se ha triplicado en el ejercicio 2002, aunque solamente representan a un 17,6% de la muestra (véase tabla 2). Las empresas del sector *Energía* son las que en términos porcentuales (71,4%) aportan esta justificación en mayor medida. La información presentada si-

que siendo bastante limitada ya que en ningún caso se presenta información detallada de las pólizas (por ej. riesgos cubiertos, cuantía asegurada, etc). Véase el siguiente ejemplo de la empresa CORTEFIEL.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, los administradores de la sociedad dominante consideran que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con una póliza de seguro de responsabilidad suscrita...

CORTEFIEL, Memoria Consolidada 2002, nota 19.

5. Información financiera sobre responsabilidad medioambiental con posterioridad a la resolución ICAC 2002

Desde la aprobación de la Resolución ICAC 2002, se han producido novedades en el marco regulatorio sobre información medioambiental a incluir en los informes anuales por las empresas españolas. Estos cambios se derivan principalmente de las reformas llevadas a cabo por la Unión Europea para armonizar las Directivas Contables con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC-NIIF), aunque también como consecuencia de una mayor asunción de responsabilidades financieras a raíz de la aprobación de Directivas comunitarias de naturaleza medioambiental²⁷.

Desde el 1 de enero de 2005, los grupos de empresas cotizados de los países miembros están obligados a formular las cuentas anuales siguiendo las NIC-NIIF. El International Accounting Standard Board (IASB) no dedica ninguna norma a regular la información financiera medioambiental, siendo la NIC 37, sobre provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, la norma aplicable al reconocimiento y valoración de la información sobre responsabilidades de naturaleza ambiental (Masanet y otros, 2008; Sastre, 2010).

27. La Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental (traspuesta a la legislación española por la Ley 26/2007, de 23 de octubre) establece que las empresas deben adoptar las medidas necesarias para prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, teniendo que constituir las más potencialmente dañinas unas garantías financieras obligatorias. Otros ejemplos son la Directiva 2003/87/CE, que establece un régimen para el comercio de los derechos de emisión de gases efecto invernadero (traspuesta a la legislación española mediante la Ley 1/2005 de 9 de marzo) y la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (traspuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero).

No obstante, el IASB ha elaborado algunas interpretaciones, adoptadas por la Unión Europea, sobre determinadas obligaciones medioambientales. La interpretación CINIIF 1 sobre cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares. La interpretación CINIIF 5 sobre los derechos por la participación en fondos para la jubilación de servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental. Y la interpretación CINIIF 6 que aborda las obligaciones surgidas por la participación en mercados específicos, concretamente el de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Sastre, 2010).

El Plan General de Contabilidad, aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre en 2007 (PGC 2007), y el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, sobre formulación de cuentas consolidadas, ha incorporado una nota específica en la Memoria sobre medio ambiente. Cabe destacar que la nueva redacción de la nota ha suprimido la referencia al «importe íntegro de las responsabilidades de naturaleza medioambiental», que incluía la Resolución ICAC 2002, manteniéndose la información a suministrar sobre provisiones y contingencias de naturaleza ambiental.

Asimismo el PGC 2007 ha realizado cambios en el tratamiento contable de las obligaciones medioambientales a largo plazo. Siguiendo el criterio recogido de la NIC 37, las provisiones medioambientales deben reconocerse inicialmente por su valor actual teniendo como contrapartida un mayor valor del activo en vez de constituir gradualmente una provisión mediante gastos del ejercicio.

Anteriormente, en 2006, el ICAC elaboró una Resolución por la que se aprobaron unas normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ante la retirada definitiva por el IASB de la interpretación «IFRIC 3-D1: Emission Rights» en 2005 a causa de las duras críticas sufridas por el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) (Giner, 2007).

Esta norma del ICAC es de aplicación obligatoria a toda empresa que cuente al menos con una instalación incluida en el Plan Nacional de Asignación y que deba formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios y criterios recogidos en el Código de Comercio y normativa de desarrollo. La norma amplía la información medioambiental a divulgar en la memoria sobre la Resolución ICAC 2002, al tener que detallarse el impacto en el patrimonio y resultados del ejercicio, así como las obligaciones derivadas de la asignación y entrega de derechos de emisión (Fernández Cuesta y otros, 2006).

En cuanto a los requerimientos informativos sobre responsabilidades

medioambientales, debe informarse sobre las provisiones constituidas para reflejar las obligaciones derivadas de la entrega de derechos de emisión, así como las derivadas de responsabilidades relacionadas con la imposición de sanciones y asimilados de acuerdo con la Ley 1/2005. El contenido de la norma del ICAC sobre derechos de emisión se mantiene en vigor tras la aprobación del PGC 2007 con excepción de lo que se oponga al mismo (Mateos, 2009).

Con referencia a la información medioambiental a divulgar en el Informe de Gestión, los países miembros de la Unión Europea han realizado en los últimos años reformas de la normativa mercantil para introducir los requerimientos recogidos en el art. 46 la Directiva 2003/51/CE de Modernización. En nuestro país a partir de 2005 las empresas deben incluir información sobre cuestiones relativas al medio ambiente (Pérez, 2007; FEE, 2008).

Por último cabe señalar que en los últimos años ha crecido notablemente el número de empresas españolas que voluntariamente elaboran un informe sobre responsabilidad social o de sostenibilidad siguiendo las directrices de la Global Reporting Initiative (Calvo y otros, 2007).

6. Conclusiones

El análisis de contenido ha permitido obtener un amplio conjunto de resultados descriptivos sobre las características de la información financiera sobre responsabilidades medioambientales divulgada por las empresas cotizadas a raíz de la aprobación de la Resolución ICAC 2002.

El origen de las responsabilidades son externas a la entidad y derivadas del cumplimiento de la normativa medioambiental vigente. En mucha menor medida se presenta información sobre compromisos de carácter contractual, cambios en la legislación vigente y en ningún caso asumidas voluntariamente.

En cuanto a las normas de reconocimiento y valoración sobre provisiones de naturaleza ambiental y políticas de restauración de terrenos, los resultados muestran que siguen siendo pocas las empresas las incluyen en la memoria, y sin especificar los métodos de valoración utilizados. Con respecto a las provisiones y contingencias los datos señalan que se ha producido un importante incremento en la decisión de divulgar alguna de estas partidas. Sin embargo, gran parte de las empresas señalan únicamente su no existencia o ausencia de significatividad en la imagen fiel de las cuentas anuales.

Igualmente, siguen siendo escasas las empresas que indican el destino medioambiental o datos monetarios de estas partidas. Estos casos responden principalmente a obligaciones a largo plazo y en menor medida a litigios o indemnizaciones. Por último, ninguna empresa indica expresamente el importe íntegro de responsabilidades medioambientales ni compensaciones a recibir de terceros y sigue siendo escaso el número de empresas que justifica la cobertura de los riesgos medioambientales.

Futuros trabajos de investigación en el ámbito de la divulgación obligatoria podrían ampliar el estudio de las responsabilidades medioambientales analizando la información financiera en las cuentas anuales tras la aprobación del PGC en 2007 y la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad por los grupos de empresas cotizadas.

Referencias Bibliográficas

- BIGNÉ, E. (1999) «*El análisis de contenido*» en “Metodología para la investigación en Marketing y dirección de empresas”, Sarabia Sánchez, F. J. (Coordinador): Madrid. Pirámide. pp. 255-271.
- CALVO, J.A.; GARAYAR, A., y ÁLVAREZ, I. (2007) «*Informes de Sostenibilidad: estado del arte*», *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 17(1), pp. 63-97.
- CRIADO, I., FERNÁNDEZ, M., LARRINAGA, C., y HUSILLOS, F. J. (2008) «*Compliance with mandatory environmental reporting in financial statements: The case of Spain (2001-2003)*», *Journal of Business Ethics*, 79 (3), pp. 245-262.
- DIRECTIVA 2003/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003 (Directiva de modernización).
- DIRECTIVA 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad.
- DIRECTIVA 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- DIRECTIVA 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de enero de 2003 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- FÉDÉRATION DES EXPERTS COMPTABLES EUROPÉENS (FEE) (2008) «*Sustainability Information in Annual Reports — Building on Implementation of the Modernisation Directive (Discussion Paper)*». FEE, Brussels.

- FERNÁNDEZ CUESTA, C., MONEVA, J.M. y LARRINAGA, C. (2006) «Derechos de emisión de gases de efecto invernadero: Registro, valoración e información», *Partida Doble*, 182, pp. 88-97.
- GINER, B. (1995) *La divulgación de información financiera: una investigación empírica*, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: Madrid.
- GINER, B. (2007) «La contabilidad de los derechos de emisión: una perspectiva internacional», *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 133, pp.175-194.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (2004) *IFRIC 3 — «Emission rights»*, IASB: Londres.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (2004) *CINIIF 1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares*, IASB: Londres.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (2004) *CINIIF 5 «Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación medioambiental»*, IASB: Londres.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (2005) *CINIIF 6, Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*, IASB: Londres.
- KRIPPENDORFF, K. (1990) *Metodología del análisis de contenido. Teoría y Práctica*, Paidós: Barcelona.
- LARRINAGA, C. (1999) «Contabilidad Empresarial e Información Medioambiental. Especial Referencia a la Nota 19 del PGC de las Empresas Eléctricas», *Gestión Ambiental*, 1, pp. 10-20.
- LARRINAGA, C., CARRASCO, C., CORREA, C., LLENA, F., y MONEVA, J. M. (2002) «Accountability and accounting regulation: the case of the Spanish environmental disclosure standard», *The European Accounting Review*, 11 (4), pp.723-740.
- LEY 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE 10 marzo de 2005).
- LEY 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE 24 octubre de 2007).
- LLENA, F., MONEVA, J. M., y HERNANDEZ, B. (2007) «Environmental disclosures and compulsory accounting standards: the case of Spanish annual reports», *Business Strategy and the Environment*, 16 (1), pp. 50-63.

- MASANET, M.; LLULL, A. y ROVIRA, M.R., (2008) «La información medioambiental en el marco conceptual de la NIIF y en la regulación española. Su aplicación al caso de los pasivos», *Revista de Contabilidad y Dirección*, 7, pp. 133-159.
- MATEOS, A. (2009) La contabilidad de los Derechos de Emisión en el EU-ETS. Del IASB al PGC07, *Técnica Contable*, 720, pp.83-94.
- MONEVA, J.M.; FERNÁNDEZ CUESTA, C. y LARRINAGA, C. (2002) «La normativa contable española sobre información financiera medioambiental», *Técnica Contable*, 648, pp.949-961.
- MONEVA, J.M. y LLENA, F. (1996) «Análisis de la información sobre responsabilidad social en las empresas industriales que cotizan en Bolsa», *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 87, pp. 361-402.
- PÉREZ, V. (2007) «Regulación contable de la divulgación de información medioambiental en Europa», *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 17 (1), pp.41-62.
- REAL DECRETO 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico (BOE 21 de marzo de 2008).
- REAL DECRETO 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (BOE 26 de febrero de 2005).
- REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE 20 de noviembre 2007).
- REAL DECRETO 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (BOE 24 de septiembre de 2010).
- RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales (BOE 4 de abril de 2002).
- RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2006, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) por las que por la que se aprueban normas de registro, valoración e información de los Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (BOE 22 de febrero de 2006).
- RODRÍGUEZ, L. y LÓPEZ, M (2004) «Análisis de los atributos cualitativos de la información medioambiental proporcionada por las compañías del IBEX 35 (1998-2002)», *Revista de Contabilidad*, 7(14), pp. 135-172.
- SASTRE, J.M. (2010) «Elementos contables medioambientales y normas internacionales», *Partida doble*, 226, pp. 70-82.

ANEXO 1

Listado de empresas incluidas en la muestra

Bienes de Consumo (20)

Adolfo Domínguez
 Aldeasa
 Altadis
 Barón de Ley
 Campofrío Aliment.
 Cortefiel
 CVNE
 Dogi Internat Fabrics
 EbroPuleva
 Faes
 Inditex
 Natra
 Pescanova
 Puleva Biotech
 Service Point Solutions
 SOS Cuetara
 Tavex Algodonera
 Vidrala
 Viscofan
 Zeltia

Bienes de Inversión e Intermedios (21)

Acerinox
 Azkoyen
 C.A.F.
 Cementos Portland
 Duro Felguera
 Elecnor
 Aragonesas
 Ercros
 Española de Zinc
 GAMESA
 Global Steel Wire
 Grupo Emp Ence

Iberpapel Gestión
 La Seda de Barcelona
 Mecalux
 Miquel y Costas
 Papeles y Cartones Europa
 Sniace
 Tubacex
 Uralita
 Zardoya-Otis

Energía (8)

Cepsa
 Endesa
 Gas Natural
 Iberdrola
 Red Eléctrica Española
 Repsol YPF
 Unión Fenosa

Construcción (6)

Acciona
 ACS
 Grupo Dragados
 FCC
 Ferrovial
 Obrascón Huarte Lain

Comunicaciones y Servicios de Información (11)

Amper
 Avanzit
 Recoletos
 Indra
 Jazztel
 PRISA
 Sogecable

Telefónica
Telefónica Móviles
Terra Networks
TPI

Servicios de Mercado (20)

Abengoa
Acesa
Aguas de Barcelona
Amadeus
Aurea
Bami
Colonial

Europistas
Funespaña
Iberia
Logista
Metrovacesa
NH Hoteles
Parques Reunidos
Prosegur
Sol Meliá
Tele Pizza
Transportes Azkar
Urbis
Vallehermoso